

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en los archivos números 87, 88, 89 y 95 al 99 en el sentido que el **Banco de Bogotá** ha evadido el cumplimiento de la orden judicial aquí proferida desde el **21 de abril de 2021**, amén que tampoco ha observado lo ordenado en el auto del 26 de mayo pasado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, se da **apertura al incidente correccional** contra **Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo** como Presidente y Representante Legal del Banco de Bogotá, y **Carolina Ramírez González** en calidad de *Jefe del Centro de Embargos Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas del Banco de Bogotá*, por la negativa a cumplir lo ordenado en los autos del **21 de abril de 2021 y 26 de mayo de 2021**; al efecto, se les **corre traslado** a la parte accionada por el término de **tres días**, contados a partir de la notificación de este auto, para que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96bf22b81ff210b690200efc527e7f1e69334e3280184effe5f8b3cd0e9f2c56

Documento generado en 03/06/2021 11:18:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>